

**PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
TRIBUNAL SUPREMO**

Santiago, Noviembre 2 de 2009

RESOLUCIÓN N° 038-2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.-Que tanto el escrito de reconsideración presentado por los camaradas sancionados con la medida disciplinaria de suspensión de sus derechos de militantes por el término de seis meses, como la de los camaradas sancionados con la medida disciplinaria de censura por escrito, no aportan nuevos antecedentes que hagan variar la decisión que este Tribunal Supremo adoptara el 14 de septiembre pasado.

2.-Que respecto de la medida disciplinaria de suspensión por 6 meses de los derechos de militante, ella vencerá de pleno derecho al cumplirse el próximo 14 de marzo de 2010 dicho plazo, por lo que en dicha oportunidad los camaradas así sancionados recuperarán plenamente el ejercicio de sus derechos como militantes.

3.-Que el momento político exige que todos los militantes del partido, aunque hayan sido objeto de una censura por escrito o de una suspensión temporal en el ejercicio de sus derechos como militantes se aboquen con absoluta entrega y dedicación a trabajar por el triunfo de nuestro candidato presidencial y los candidatos parlamentarios del partido o que cuentan con el respaldo de nuestro partido, lo que es absolutamente incompatible con la prolongación indefinida de estas querellas internas.

EL TRIBUNAL SUPREMO RESUELVE:

Rechazar los escritos presentados por ambas partes y confirmar en su integridad la resolución que este Tribunal Supremo adoptara el pasado 14 de Septiembre.

Notifíquese a los abogados patrocinantes de la Directiva Comunal y Base Vecinal de la Reina y a la Secretaría Nacional para su Publicación en la página Web del PDC.

Pronunciada por los miembros del Tribunal José Florencio Guzmán, Carlos Figueroa, Jaime Arellano, Pablo Castiglione, Alejandra Krauss, Claudio Flores, Álvaro Villanueva, Claudio Troncoso, Osvaldo Díaz y Paula Donoso.

